



Libertad y Orden



Despacho

DECRETO No. 081
(7 de marzo de 2017)

"Por el cual se hace un encargo"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO (E)

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el Numeral 2º del Artículo 305 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 168 de Marzo 7 de 2017, le fue concedida comisión de servicios al señor ERNESTO RAMIRO ESTACIO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 87.512.363, Secretario Código: 020 Grado 02, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Nariño, para desplazarse al municipio de Filandia-Quindío, con la finalidad de participar en el "Seminario Taller de buenas práctica OVOP-Colombia 2017 – Los protagonistas son las comunidades", los días 9 y 10 de marzo de 2017.

Que el inciso 3º del artículo 94 del Ley 909 del 2004, reza que "...Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño...".

Que mediante Decreto 078 de Marzo 6 de 2017, se encargó de las funciones de Gobernador del Departamento al suscrito Secretario de Gobierno, EDGAR ALONSO INSANDARÁ GUERRERO, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 76'047.028, los días 7 y 8 de Marzo de 2017.

Que atendiendo a la ausencia transitoria del señor Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Nariño, en aras a no afectar la prestación del servicio se hace necesario encargar las funciones de su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:


Artículo 1º.- Encargar las funciones del cargo de Secretario Código: 020 Grado: 02, de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible de la Gobernación de Nariño, al señor RICARDO ANDRÉS MORA GOYES, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 79.589.650, Subsecretario, Código: 045 Grado: 01, de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Crecimiento Verde de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, del 9 al 10 de marzo de 2017.

Artículo 2º.- El encargado seguirá cumpliendo las funciones de las cuales es titular.

Artículo 3º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los SIETE (7) días del mes de marzo de 2017.


EDGAR ALONSO INSANDARÁ
Gobernador de Nariño (E)

Proyectó: Alejandro Salazar Pérez Contratista Despacho Gobernador	Aprobó: Pedro Andrés Rodríguez Melo Jefe Oficina Asesora Jurídica	Revisó: Angélica María Cruz Dajer Asesora Despacho Gobernador
---	---	---